



Boletín de Antropología Universidad de
Antioquia
ISSN: 0120-2510
bolant@antares.udea.edu.co
Universidad de Antioquia
Colombia

Mesa, Jaime Andrés; Ruiz Gutiérrez, Adriana María
Consideraciones sobre el enemigo público en Colombia: 1998-2009
Boletín de Antropología Universidad de Antioquia, vol. 28, núm. 45, 2013, pp. 40-61
Universidad de Antioquia
Medellín, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55729098003>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

Consideraciones sobre el enemigo público en Colombia: 1998-2009¹

Jaime Andrés Mesa

Periodista de la Facultad de Comunicaciones de la Universidad de Antioquia

Miembro del Grupo Interdisciplinario de Investigación sobre Conflictos y Violencias

Dirección electrónica: jaime.mesa@gmail.com

Adriana María Ruiz Gutiérrez

Abogada con estudios en Filosofía y Letras

Especialista en Derecho Administrativo

Magíster en Filosofía Contemporánea

Docente de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana

Miembro del Grupo Interdisciplinario de Investigación sobre Conflictos y Violencias

Dirección electrónica: adrianamaruiz@gmail.com

Mesa, Jaime Andrés; Ruiz Gutiérrez, Adriana María (2013). "Consideraciones sobre el enemigo público en Colombia: 1998-2009". En: *Boletín de Antropología*, Universidad de Antioquia, Medellín, Vol. 28, N.º 45, pp. 40-61.
Texto recibido: 17/12/2012; aprobación final: 25/05/2013.

Resumen. Lo político ha sido definido a partir del reconocimiento del enemigo público con quien se hace la guerra y, también, la paz. Este último difiere del enemigo absoluto, a quien puede matársele por fuera del derecho sin ninguna concesión ni privilegio. Este artículo analiza el proceso de degradación que ha sufrido el enemigo político en Colombia hacia formas absolutas y privadas de enemistad, a partir de la teoría jurídico-política de Carl Schmitt y de los discursos de los actores armados colombianos so-

1 Esta reflexión se hace en el marco del proyecto de investigación: Discursos sobre el enemigo en el conflicto armado colombiano. 1998-2009, el cual es desarrollado por el Grupo Interdisciplinario de Investigación sobre Conflictos y Violencias de la Universidad de Antioquia. En esta investigación participaron: Héctor Gallo, Mario Elkin Ramírez, Diana Ramírez, Pablo Emilio Angarita, Blanca Inés Jiménez, Adriana María Ruiz, Hernando Londoño, Daniela Londoño, Gonzalo Medina, Jaime Andrés Mesa.

bre la construcción del enemigo: Fuerzas Militares, Fuerzas Armadas Revolucionarias y Autodefensas Unidas de Colombia, entre 1998 y 2009.

Palabras clave: enemigo público, enemigo absoluto, adversario político, guerra, estado, discursos, reconocimiento, Fuerzas Armadas Revolucionarias —FARC—, Autodefensas Unidas de Colombia —AUC—.

Considerations about the public enemy in Colombia: 1998-2009

Abstract. Politics has been defined based on the recognition of the Public Enemy who makes war as well as peace. The Public Enemy as a precondition to politics is different from the Absolute Enemy, who can be killed outside the law, without any concession or privilege. This article reviews the degradation of the political enemy into the absolute and private enemy, as well as the process of degradation that looms over the life of the political opposition in Colombia. To do this we will use the legal-political theory of Carl Schmitt and the discourses produced by the armed groups in Colombia: Military Forces, Revolutionary Armed Forces and United Self-Defense Forces between 1998 and 2009.

Keywords: Public Enemy, Absolute Enemy, State, —Revolutionary Armed Forces— FARC, Self-Defense Forces of Colombia —AUC—.

A modo de introducción

En Colombia, el Estado demócrata y la guerra han coexistido como dos realidades históricamente complementarias. Esto resulta verdaderamente paradójico si se admite que el orden estatal se legitima bajo la promesa de superar la guerra interna mediante la univocidad del poder y el monopolio de las armas y, en consecuencia, de conservar pacíficamente el régimen jurídico-institucional. Actualmente, el Estado utiliza distintos discursos, prácticas e instituciones para gestionar los múltiples y contradictorios intereses de la comunidad política, bien sea a través de los mecanismos partidistas y electorales, bien sea a partir de un proceso deliberativo neutral, libre y público. Sin embargo, dichos procesos no logran siempre la superación pacífica de los conflictos inherentes a las relaciones sociales, las cuales fluyen de forma pendular entre la oposición y el acuerdo, la revolución y la negociación. Considerar lo contrario, esto es, que el orden legal y democrático conduce a la total pacificación y satisfacción definitiva de las diferencias entre el Estado y sus ciudadanos constituye no solamente la radical despolitización de la vida civil, sino también la negación de la pluralidad de intereses entre los sujetos democráticos. El reconocimiento del conflicto implica la aceptación del antagonismo permanente y, a su vez, la existencia del adversario político, quien se opone discursiva y públicamente a las fórmulas del acuerdo democrático, o del enemigo público, quien se enfrenta revolucionariamente al statu quo en nombre de un nuevo régimen más justo y equitativo. El tránsito del adversario al enemigo depende, pues, del tránsito del estado de normalidad al estado de emergencia: de la oposición civil a la guerra entre las organizaciones partidistas y la institución estatal.

La historia política colombiana, especialmente la historia del conflicto armado de mediados del siglo XX y principios del XXI, parece enseñarnos que la adversidad nunca ha tenido un lugar reservado en la política y, que en cambio, ha sido la guerra un fenómeno perseverante e inevitable. El reconocimiento de la guerra implica, por supuesto, el reconocimiento del enemigo político interior o exterior como una condición ineludible tanto en la guerra regulada como en la construcción de la paz. Mientras no exista dicho reconocimiento, la guerra será cada vez más prolongada e inaudita, así como nuestra aspiración de construir una sociedad bajo la égida de la pluralidad y la diferencia de nuestros intereses. Esta lección histórica, pero también, jurídica y política constituye el fundamento original de esta investigación que pretende desplazar las preguntas habituales: ¿Quién es el enemigo en Colombia? y ¿cómo resolver la enemistad en términos jurídico-militares? hacia otras preguntas más amplias: ¿cómo construyen discursivamente los diferentes actores armados a su enemigo? y ¿cuáles son sus consecuencias en la manera de enfrentarlo? La enemistad política envuelve no solamente un conjunto de organizaciones militares, relaciones de poder, medios y fines, prácticas y estrategias de guerra, sino también todo un conjunto de discursos sobre el enemigo. Estos discursos incluyen, al mismo tiempo, un amplio número de enunciados emitidos por los distintos actores armados —en este caso, Gobierno nacional, Fuerzas Armadas Revolucionarias —FARC— y Autodefensas Unidas de Colombia —AUC— cuyas funciones consisten en la construcción y deconstrucción de las subjetividades de sus enemigos mediante su identificación, clasificación, caracterización, reconocimiento, exclusión, eliminación, así como en la creación de prácticas, estratégicas e instituciones de combate.

Aquí reside más exactamente el objetivo de este ejercicio investigativo que se centra en el análisis sobre la construcción del enemigo en el conflicto armado en Colombia, durante el periodo comprendido entre 1998 y 2009, a partir de las diferentes producciones discursivas emitidas por el Gobierno nacional, las FARC y las AUC que, contienen además de efectos y prácticas concretas, un cúmulo de cambios y giros, continuidades y rupturas en la denominación, caracterización y tratamiento del enemigo. Estos discursos en el periodo de tiempo establecido son entendidos como una serie de acontecimientos que dejan una huella histórica en la manera de nombrar y tratar al enemigo. Lo que nos interesa mostrar aquí es la singularidad de algunos discursos que irrumpen bajo dos momentos políticos fundamentales, a saber: los Diálogos del Caguán, entre el gobierno de Andrés Pastrana Arango y las Fuerzas Armadas Revolucionarias —FARC— y las negociaciones de Santa Fe de Ralito, entre el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez y los Paramilitares. Los discursos son entendidos como acontecimientos discursivos en tanto presentan rupturas, emergencias o discontinuidades respecto al normal acontecer político, social y económico. Dicha irrupción de lo “nuevo” es lo que Foucault, Deleuze y Ricoeur llaman acontecimiento discursivo, cuya importancia reside en la aparición de nuevas categorías o sentidos para significar los fenómenos políticos o sociales, por ejemplo el de terrorismo y

terrorista. Para el análisis hermenéutico y crítico de estos acontecimiento discursivos sobre el enemigo nos servimos de distintas metodologías utilizadas por autores tales como, Teun A. van Dijk, Mijaíl Bajtín, Michel Foucault, Eliseo Verón, entre otros.

Los acontecimientos discursivos analizados durante la investigación nos permitieron encontrar, entre otros hallazgos, que el enemigo público o político ha pasado a convertirse en un enemigo absoluto, que desprovisto de su condición de hombre, padece un proceso de deshumanización que alcanza intensidad e inhumanidad insólitas: porque frente al enemigo absoluto únicamente es factible matar o morir. Esta afirmación nos permitirá revisar nuestra actualidad como el tiempo de la enemistad absoluta y, en consecuencia, de la negación radical de la vida humana. La destrucción administrada, calculada y en serie del otro o, mejor, de lo otro que real o potencialmente aparece como opuesto, distinto, extraño, hostil a la propia existencia, representa el acontecimiento conservador de toda nuestra experiencia social y política. En nuestra realidad, lo opuesto respecto al nosotros es diferenciado y entregado inmediatamente a la negación, la transformación, la desaparición, la muerte. Lo opuesto es lo opuesto y nada más: es una forma vaciada de todo nombre, rostro, mirada, gesto, sangre, espontaneidad; basta confiarlo a la muerte mediante los procesos continuos de desubjetivación social, política, jurídica, moral para asegurar su desaparición. Lo opuesto, por lo tanto, muere incluso antes de ser tocado por la violencia de la guerra; su muerte importa poco, ya que el número es lo que cuenta. Un número cualquiera en la secuencia de bajas, que ha dejado de ser un hombre, un quién, para convertirse en un qué del que se predica la esencia de enemigo.

En Colombia, los discursos de los actores armados evidencian cada vez más que las acciones para exterminar a ese infrahumano, vil e inútil son por tanto plenamente lícitas; el enemigo absoluto ya no es un soldado contra el que se combate, sino el representante del mal y la decadencia social; por tanto, se tiene derecho a dar a la guerra un carácter privado. Es preciso descubrir aquí los múltiples actos de violencia, segregación y aplastamiento que se esconden bajo los valores de unidad, libertad, paz, dignidad, democracia, a fin de revisar crítica y lúcidamente este tiempo, el tiempo de la enemistad. De paso, sea este también el motivo para pensar otras formas de lo político distintas a aquellas que lo conciben únicamente a partir de la distinción específica entre patricios y plebeyos, siervos y señores, amos y esclavos, burgueses y proletarios, y, finalmente, entre amigos y enemigos, o lo que es lo mismo, mediante la cohesión de algunos para la eliminación de otros.

De enemigo público a enemigo absoluto

La lección del siglo XX parecería señalarnos que la guerra es un fenómeno histórico perseverante e inevitable y que, por lo tanto, el reconocimiento del enemigo es una condición ineludible tanto en la guerra como en la paz. El jurista alemán Carl Schmitt ha hecho de esta compleja relación entre la guerra y la enemistad el pre-

supuesto central de todo el orden jurídico-político contemporáneo. Según Schmitt, la guerra como continuación extrema de la política por otros medios no es más que el reconocimiento del enemigo conforme a derecho, es decir, al mismo nivel como Estado soberano. De ahí que “el enemigo tenga su propio estatus, no sea un criminal” (Schmitt, 1987: 41). Desde esta perspectiva, el desconocimiento indiferente del adversario constituiría justamente la pura y radical despolitización y desjuridización de toda relación entre los Estados y entre estos y sus ciudadanos, ya que negaría el reconocimiento como fundamento de la reciprocidad o correspondencia que debe existir entre las partes, y sin la cual no es posible hablar ni de lo político ni de derecho público internacional como instrumentos mediadores, y si se quiere, apaciguadores de la guerra siempre por venir. De manera que el orden jurídico-político no existiría sin la figura del enemigo público y sin la posibilidad de una guerra regulada; perder al enemigo político identificable y familiar conduciría en consecuencia a la aparición de una multiplicidad infinita de enemigos potenciales siempre sustituibles y, simultáneamente, a una violencia inaudita, un desencadenamiento incommensurable e inédito de innumerables violencias.

Schmitt entiende la guerra como la realización extrema de la enemistad política, ya que implica el reconocimiento del enemigo y, por supuesto, la posibilidad de destruir físicamente la vida humana: el cuerpo físico del enemigo puede ser rechazado o sometido, y su sangre puede ser derramada por otros hombres a quienes se les ha conferido el poder de matar (Schmitt, 1987: 62-63). Los conceptos de enemigo, guerra y alteridad adquieren justamente su sentido político por el hecho de que están y se mantienen en correspondencia con la posibilidad de morir o hacer morir en la lucha regulada. En Schmitt, al igual que en Tomás Hobbes, la guerra no implica la disposición real del combate, sino simplemente la eventualidad o la posibilidad efectiva de luchar. Solo en la lucha real o en su eventualidad se hace patente la división radical entre agrupaciones políticas. De suerte que desde el momento en que la guerra está en curso, se configura una comunidad de combate que decide respecto a los extraños el grado de intensidad y amenaza que representan para su propia existencia, y a los cuales debe entonces rechazar, someter o matar. Basta entonces con que una agrupación humana pueda eventualmente oponerse a otra para adquirir ipso facto el carácter de enemigo público, pues todo aquello que se refiera a una comunidad de hombres adquiere inmediatamente la condición de público. En suma, solo es enemigo el enemigo público. El concepto de enemigo privado no tendría en principio ningún sentido. Enemigo es *hostis*, no *inimicus* en sentido amplio: “*Inimicus* es aquel que nos odia, *hostis* aquél que nos combate a muerte” (Schmitt, 1987: 59).

Hacer la paz al igual que hacer la guerra significa llegar a un entendimiento entre los Estados en el marco del derecho internacional, ya sea para restablecer el derecho existente, ya sea para fundar un nuevo derecho. Esto quiere decir que existe un orden jurídico-político internacional que tiene sus reglas, sus usos y sus

instituciones y sin los cuales no es posible hacer la paz (Freund, 2002: 3). Esta condición que constituye el presupuesto propio de toda guerra y toda paz entre los Estados, depende, al mismo tiempo, del reconocimiento del enemigo público. Este reconocimiento implica ante todo la reciprocidad, en el sentido de admitir que cada unidad política posee una existencia independiente, cualquiera que sea su régimen interno y la doctrina política por la que se rige (Freund, 2002: 7). Según Freund, el reconocimiento se nos impone, pues, bajo su verdadero significado:

Es admitir que el vencido tiene individual y colectivamente derecho a la existencia autónoma y que permanece libre de darse a sí mismo el régimen que estime más conveniente; es negarse a aniquilarlo, a acusarlo, porque está vencido, como a un criminal o a un culpable que es preciso castigar y exterminar. Es este reconocimiento el que está en juego y en tanto que no haya acuerdo respecto a esa reciprocidad, no habrá ninguna probabilidad de paz digna de este nombre (Freund, 2002: 10).

En palabras de Schmitt, el enemigo público no es cualquier competidor, ni tampoco aquel que se odia. Tampoco tiene que ser moralmente malo, ni estéticamente feo; tampoco hace falta que se erija en competidor económico. De manera que “ni el sentimiento, ni la pasión, ni el afecto constituye al enemigo político. Basta con que sea el otro, el extraño, simplemente y en un sentido particularmente negativo respecto a la propia existencia, para combatirlo y matarlo” (Schmitt, 1987: 57, 59, 65). En palabras del autor, únicamente en la medida en que el enemigo sea potencial o realmente peligroso para la propia existencia se justifica que los hombres estén dispuestos a matar y a morir. La guerra, o lo que es lo mismo, la disposición de destruir la vida de otros seres humanos tiene un sentido eminentemente existencial: como afirmación de la propia forma de vida contra una negación igualmente óntica de esa forma (Schmitt, 1987: 78). Solamente en el plano de la afirmación y la negación del ser como pueblo es que la guerra, la enemistad y la muerte encuentran su carácter político.

Según Schmitt, en la teoría política moderna, lo político se define pues por la oposición entre amigos y enemigos: los amigos se encuentran unidos por un vínculo de afectividad, identidad, raza, lengua, territorio, lo cual les permite distinguirse de otras comunidades. En este caso, cada uno está dispuesto a obedecer al Estado así como a defender las fronteras, la independencia y la libertad de su pueblo. En la guerra como expresión extrema de la enemistad, los pueblos luchan por el sometimiento y la anulación de otros pueblos ónticamente diferentes y por la conservación de sus propias formas de existencia (Schmitt, 1987: 78). Sin embargo, la teoría política desborda las mismas posibilidades de algunos conflictos armados, especialmente el colombiano, por cuanto la guerra no se libra en el afuera, en la exterioridad, sino en el adentro, en la interioridad de una comunidad civil. Aquí la situación resulta altamente problemática. La aportación de un Estado normal consiste sobre todo en producir dentro del Estado y su territorio una pacificación total, a fin de garan-

tizar la paz, la seguridad y el orden. Esta condición de amistad civil permite crear un orden de normalidad que se constituye en la condición sine qua non para que el orden de derecho pueda tener una vigencia en general, ya que es bien sabido que en una situación totalmente anómala las normas jurídicas permanecerían vacías de contenido (Schmitt, 1987: 75). Por tal razón, Schmitt afirma que en una situación de excepcionalidad, es al Estado y no al orden de derecho, a quien le corresponde decidir por sí mismo quién es el enemigo interior. El Estado conjura como enemigo al propio ciudadano insurrecto, y lo pone por tanto fuera de la ley.

En este sentido, resulta clara la oposición entre guerra propiamente dicha (*pólemos*), a la sedición, a la rebelión o al levantamiento (*stásis*). Entre los griegos —enemigos por naturaleza de los bárbaros— era impensable que la *polis* concebida como una unidad pudiera dividirse en facciones armadas que se hicieran la guerra. Platón expone sin ambages en el libro V de la *República* que:

Los griegos han de combatir con los bárbaros y los bárbaros con los griegos y que son enemigos por naturaleza unos de otros y que esta enemistad ha de llamarse guerra; pero, cuando los griegos hacen otro tanto con los griegos, diremos que siguen todos siendo amigos por naturaleza, que con ello la Grecia enferma y se divide y que esta enemistad ha de ser llamada sedición (Platón, 1986: 278).

De suerte que la sedición y la guerra correspondían para los griegos a dos realidades completamente diferentes: la una se da en lo doméstico y familiar, la otra en lo distinto y extraño. Schmitt en cambio reconoce la guerra civil como una lucha armada en el seno de una unidad organizada. Y afirma, en consecuencia, siguiendo esta vez a Platón y a Hobbes, que la declaración interna de un enemigo del Estado conduce a “la disolución del mismo como unidad política organizada, internamente apaciguada, territorialmente cerrada sobre sí e impermeable para extraños” (Schmitt, 1987: 76).

En este sentido, Jacques Derrida (1998), en su notable comentario al concepto de lo político de Schmitt, pregunta: ¿Es que no se puede tener enemigos públicos —y en consecuencia políticos— en una guerra civil, es decir, en el interior de un mismo pueblo? (Derrida, 1998: 111). La respuesta a este interrogante presenta no pocas dificultades toda vez que el insurrecto se encuentra en una zona de total indeterminación política-jurídica: no es un amigo (*amicus*), ni un enemigo público (*hostis*), ni tampoco un enemigo privado (*inimicus*); es a lo sumo un *Homo sacer*, un excluido de la comunidad de los hombres, del orden jurídico. El abandonado ya no se encuentra bajo la protección del orden jurídico; es un adversario del Estado que le disputa la univocidad del poder y el monopolio de la violencia. Al respecto, dice Schmitt: “la existencia del Estado guarda en sí una incontestable superioridad sobre la realidad de la norma jurídica, pues, en el caso de la excepción, el Estado suspende el derecho en virtud de un derecho de auto conservación [sic]” (Schmitt, 2009: 14).

En palabras más exactas, esto significa que el Estado, como gendarme de la unidad, y en caso de excepción, puede suspender la vida de su opositor para convertirlo en un enemigo absoluto hasta lograr su muerte: puede matarlo sin cometer frente a él ningún homicidio. En este caso, el Estado se transforma en un Estado-policía que moviliza todas sus fuerzas bajo el pretexto de restablecer la seguridad, el orden y la paz; el poder ejecutivo se torna a su vez en un poder legislativo y judicial, o por lo menos en un poder con una fuerte injerencia en los asuntos de ambas ramas del poder público (Saint-Pierre, 1998: 269). El orden del derecho es vaciado de todo contenido anterior y dispuesto instrumentalmente a las necesidades del caso.

En Colombia esta relación entre enemistad y excepcionalidad se ha hecho explícita. Al iniciar su primer periodo de mandato y con el objetivo de impulsar su ofensiva contra los grupos insurgentes, el expresidente Álvaro Uribe Vélez emite el Decreto 1837 del 11 de agosto de 2002, por medio del cual establece el estado de conmoción interior. El Jefe de Estado expuso entre otros los siguientes argumentos para tal decisión:

Que la Nación entera está sometida a un régimen de terror en el que naufraga la autoridad democrática [...]

Que esos infames ataques contra el pueblo de Colombia tienen su origen principal en la acción de bandas armadas, organizadas y financiadas al amparo del lucro gigantesco que les proporciona su participación directa y creciente en los delitos del narcotráfico, el secuestro y la extorsión [...]

Que es ineludible tomar medidas inmediatas para prevenir actos de terrorismo semejantes [...], así como la amenaza a que está sometida nuestra democracia por los actos de coacción de que vienen siendo víctimas los mandatarios locales y nacionales y sus familias en todo el país (Presidencia de la República, 2002b).

En esta declaración de excepción se evidencia claramente el desconocimiento de las agrupaciones insurgentes como opositores políticos, pues se les describe como simples criminales que utilizan la violencia para el lucro personal. Adicionalmente se interpreta el conflicto armado como un ataque contra el pueblo y la democracia. Las guerras que se desarrollan en nombre de ideales morales o políticos como la unidad, la paz y la democracia, al igual que las guerras en nombre de la humanidad, son verdaderamente cruentas. El enemigo político deja de ser el enemigo verdadero para convertirse en un enemigo absoluto del Estado, la sociedad y la humanidad. Todas las acciones para exterminar a ese infráhumano, vil e inútil son por tanto plenamente lícitas; puesto que el enemigo absoluto:

Ya no es un soldado contra el que se combate, sino el representante del mal y la decadencia; por tanto, se tiene derecho a dar a la guerra un carácter privado contra este hombre, anciano, mujer o niño. El ejército tiende a perder su significación de organización militar

para convertirse en policía encargada de vigilar, de controlar y de hacer reinar el nuevo “orden moral” (Freund, 2002: 3).

Schmitt rechaza enfáticamente aquellas guerras que se libran en nombre de la humanidad, “ya que van más allá de lo político y degradan al enemigo al mismo tiempo por medio de categorías morales y de otros tipos, convirtiéndolo así en el horror inhumano que no solo hay que rechazar sino que hay que aniquilar definitivamente” (Schmitt, 1987: 66). Las guerras en nombre de la humanidad son concebidas como actos objetivos y justos que no admiten ninguna interpellación; basta simplemente con defender a la humanidad en abstracto del enemigo que la acecha: “aducir el nombre de la «humanidad», apelar a la humanidad, confiscar ese término, habida cuenta de que tan exelso nombre no puede ser pronunciado sin determinadas consecuencias, solo puede poner de manifiesto la aterradora pretensión de negar al enemigo la calidad de hombres, declararlo fuera de la ley (*hors-la-loi*) y fuera de la humanidad (*hors l'humanité*), y llevar así la guerra a la más extremada inhumanidad” (84).

Un ejemplo de esto último lo encontramos en la ponencia presentada por Álvaro Uribe ante la Asamblea Iberoamericana de Ministerios Públicos el 22 de noviembre de 2002, en la cual afirmaba categóricamente: “aquí no hay un conflicto político, aquí lo que hay es terrorismo contra el pueblo” (Uribe, 2002). Como consecuencia de este discurso se emprendió una ofensiva bélica en nombre de la paz y cuya condición era la total eliminación del otro: “a esos bandidos, todos, y a esas bandas terroristas del narcotráfico, a todos, a todos tenemos que acabarlos para que el país pueda vivir en paz” (Semana, 2010).

El enemigo público pasa entonces a convertirse en un enemigo absoluto, que desprovisto de su condición de hombre, padece un proceso de deshumanización que alcanza intensidad e inhumanidad insólitas. Porque frente al enemigo absoluto únicamente es factible matar o morir. Este proceso de degradación del enemigo político como enemigo absoluto impide establecer al mismo tiempo un conjunto de reglas que limiten la violencia, puesto que aquí desaparece del escenario bélico la figura del enemigo público.

En el escenario de la paz ocurre exactamente lo mismo: ya no se trata del reconocimiento diferencial entre fuerzas, ideologías y regímenes a fin de obtener una coexistencia negociada entre los opositores; sino más bien de negar al hombre mismo, en tanto se convierte en un traidor o en criminal por el hecho de hallarse en el otro campo y de no adherir a la ideología democrática, revolucionaria o totalitaria. En este caso, la paz implica pura y simplemente la sumisión del otro a un único e idéntico régimen. En consecuencia, el exterminio, la desaparición, la mutilación, son acciones lógicas de la paz como sometimiento. La paz, al igual que el concepto de lo político, implica en suma el reconocimiento del enemigo, porque negar la reciprocidad como fundamento del reconocimiento no solo lleva a la despolitización más radical, sino también a reducir las posibilidades de la paz.

Por ahora limitémonos a constatar en el ámbito colombiano que el desconocimiento del opositor como enemigo político no ha dejado otra salida que la muerte o el sometimiento. Sin embargo, la fatalidad de la guerra, especialmente la colombiana, solo se acrecienta sobre aquellos que se niegan a enfrentarse con su destino admitiendo lo peor. Y ese peor, como nos dice Freund, vamos a verlo, se nos aparece bajo los rasgos de una violencia sin precedentes.

Del enemigo público interior al enemigo absoluto y privado en Colombia

En la teoría de la guerra y la paz se trata siempre de la distinción del enemigo, lo cual otorga a la guerra su sentido y su carácter político. La definición del enemigo depende por supuesto del tipo de guerra: regular —entre Estados soberanos— o irregular —entre el Estado y sus ciudadanos—. Esta última contiene numerosos problemas derivados no solo de la desintegración de la unidad nacional en facciones de poder dispuestas a la guerra y a la victoria civil, sino también por lo que representa que “un buen día el ciudadano se ponga el uniforme mientras el guerrillero se lo quita para seguir combatiendo sin ese uniforme” (Schmitt, 1963: párr. 133). El guerrillero es en todo caso un combatiente irregular, ya que aunque posee el uniforme y las armas de guerra, estas no demuestran un dominio público como en el caso del soldado regular. De manera que el soldado uniformado y regular es el verdadero enemigo para el disparo del guerrillero. Porque la guerrilla al igual que el Estado define originariamente quién es su enemigo y cómo combatirlo:

El despojado de justicia, busca su justicia en la enemistad. Cuando se derrumba el edificio de protección y obediencia en el que hasta ese momento vivía, o se desgarra el tejido de normas legales del cual hasta ese momento podía esperar la justicia y la protección de la justicia, el despojado encuentra en la enemistad el sentido de su causa y el sentido de la justicia (párr. 135).

En la guerra revolucionaria contra el Estado, la guerrilla se agrupa bajo la modalidad de partido y en asocio con otros grupos o asociaciones que apoyan la insurrección. Desde el punto de vista organizacional, los combatientes activos no luchan como sujetos individuales, partidarios de sí mismos, sino como militantes —*partisan*— de un mismo e idéntico partido. El hombre que lucha en su propio nombre y representación no es en sentido estricto un guerrillero, ya que combate como partidario de sí mismo. El guerrillero combate pues en un frente político y es precisamente su carácter político lo que posibilita distinguirlo de otras agrupaciones armadas apolíticas. El partido revolucionario representa, en cambio, una totalidad de partidarios que militan juntos bajo una misma ideología. Este estar y hacer juntos la guerra es lo que les permite agruparse bajo estructuras de mando y reglamentación

que regulan el combate contra el enemigo: el guerrillero combate contra un enemigo que al mismo tiempo representa una amenaza para su propia constitución. O en palabras de Schmitt, “el enemigo es nuestro propio cuestionamiento como forma”. Por esta razón, “no es algo que, por alguna razón, debe ser eliminado y que, por su disvalor, debe ser aniquilado” (párr. 125). El enemigo debe ser combatido a fin de obtener mi propia medida, mis propios límites, mi propia forma.

En el caso colombiano, y específicamente la guerrilla de las FARC —Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia— se ha definido como una agrupación político-militar que persigue hasta la conquista del poder absoluto por las masas trabajadoras que construirán la sociedad socialista en Colombia. En el discurso del 20 de julio de 1964, en el cual se estipula el Programa agrario de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del pueblo EP, dicha agrupación se define como: “[El] nervio de un movimiento revolucionario que viene de 1948. Contra nosotros, campesinos del Sur de Tolima, Huila y Cauca, desde 1948 se ha lanzado la fuerza del gran latifundio, de los grandes ganaderos, del gran comercio, de los gamonales de la política oficial y de los comerciantes de la violencia” (FARC, 1964). De aquí resulta claro que las FARC-EP reconocen un enemigo a quien combaten, pero en ningún caso constituye un enemigo absoluto. Esto revela precisamente su carácter político.

El guerrillero tiene, pues, un fuerte ideario político que lo constituye en términos schmittianos en un enemigo para la guerra y, por supuesto, para la paz. Al igual que la guerra, una declaración intencionada de hacer la paz implica siempre declarar enemigo a alguien, esto es evidente. Durante el proceso de diálogo entre el expresidente Andrés Pastrana Arango y FARC, el Gobierno nacional reconoció al movimiento revolucionario como enemigo político. En palabras de Schmitt, dicho reconocimiento implica la diferencia entre el carácter eminentemente político del guerrillero respecto al delincuente común y al criminal violento cuyos motivos están orientados a un enriquecimiento privado (Schmitt, 1963: 7). Esta diferencia conceptual entre el revolucionario y el delincuente denota inmediatamente el carácter apolítico de la acción armada orientada al robo y al lucro privado. El guerrillero, en cambio, combate en un frente político y es precisamente su accionar el que otorga su carácter político.

La condición política del guerrillero se revela especialmente fuerte en épocas de negociación. Un ejemplo claro se encuentra en el discurso de Andrés Pastrana sobre la instalación de la mesa de diálogo con las FARC en el Cagúan, el 7 de enero de 1999. En aquella oportunidad, Pastrana afirmó con relación a las FARC: “He reconocido el carácter político de su organización. Mi presencia en esta plaza es un esfuerzo para encontrar fórmulas y mecanismos que nos permitan hallar el rumbo de la convivencia”. De esta forma se iniciaba un encuentro en el cual los dos actores armados se sentaban a la mesa como enemigos. No se trataba de una

relación de sometimiento y negociación de penas, sino el reconocimiento pleno de la heterogeneidad de fuerzas ideológicas y de mando. El guerrillero era reconocido entonces como un combatiente regular con derechos y privilegios: en caso de caer en poder de sus enemigos, tienen la prerrogativa de ser tratados en forma especial como prisioneros de guerra y como heridos. Por su parte, el grupo insurgente veía en el conflicto armado no solo un camino hacia la restructuración de las “viejas estructuras del Estado” (Marulanda, 1999), sino también una lucha por el reconocimiento nacional e internacional como actor político.

Para las FARC, el enemigo se encontraba integrado por la asociación de los gobiernos colombiano y “norteamericano”. Así quedó claro en el discurso que Manuel Marulanda envió para la instalación de los diálogos del Caguán: “los gobernantes norteamericanos invierten sumas de dinero haciendo víctima a la población civil por intermedio de la Fuerza Pública colombiana, con bombardeos, ametrallamientos y fumigaciones dejando una parte de la tierra estéril” (Marulanda, 1999). De manera que para los insurgentes, el enemigo era a la vez interno y externo. La enemistad contra Estados Unidos conservaba las características clásicas del enemigo político descritas por Schmitt. La guerra contra este país y la violencia que de allí se desprendía buscaba afirmar la unidad política mediante la negación del otro. Las FARC reconocen en el “gobierno norteamericano” a un extraño esencialmente opuesto y amenazante. Allí cabe ver el doble juego ontológico de afirmación y negación del ser que caracteriza la esencia política de la enemistad. Las FARC afirman su existencia a partir de la negación del “imperialismo yanqui” (FARC-EP, 2009b) como enemigo externo del cual es necesario defenderse.

La guerra contra el Estado colombiano también fomenta la cohesión de las FARC como organización, al reconocer las diferencias políticas e ideológicas que distancian y oponen a ambos actores. Sin embargo, no se trata de una guerra desarrollada entre extraños. Tanto las FARC como el gobierno colombiano describen el conflicto como “una guerra fratricida” (Marulanda, 1998), una confrontación entre hermanos y familiares que otrora convivían pacíficamente. La enemistad política interna supone así el reconocimiento, ya no solo de una alteridad ontológicamente opuesta y potencialmente peligrosa, sino también de una mismidad precedente que debe ser restaurada a través de la acción bélica o el diálogo. Tanto el gobierno de Pastrana como las FARC entendían la paz como un estado de pacificación absoluta donde la enemistad se diluye, la familia se reconcilia y se superan las “diferencias políticas, económicas y sociales” (Pastrana, 1999). En efecto, los actores armados buscaban “generar un modelo de nueva sociedad” que fue llamado homogéneamente “la nueva Colombia” (FARC-EP y Gobierno nacional, 1999). Desde este punto de vista, dos actores heterogéneos estaban en presencia intentando obtener la adhesión del otro. El diálogo entre las FARC y el Gobierno nacional buscaba someter la diferencia a un propósito homogéneo: “La unidad nacional” (1999).

Este último objetivo resulta opuesto al reconocimiento del otro como enemigo político. Aunque en la instalación de la mesa de negociación los actores armados se reconocen como radicalmente opuestos entre sí, dicho reconocimiento queda ligado a una promesa de transformación, pues la tan anhelada “unidad nacional” solo sería posible si al menos una de las partes en conflicto transformaba su existencia en función de la otra. Este propósito hace pensar que durante los diálogos del Cagúan, los enemigos se designan como tales sin reconocerse realmente, logrando imponerle al otro un complejo de culpabilidad, haciéndole creer que está condenado por la historia en virtud de una falta ética y política contra el país que no se puede borrar. El ideal de reconciliación y unidad nacional bien pudo haberse convertido en un elemento estructural que determinó el fracaso de los diálogos. Los actores armados contemplaron el reconocimiento de los desacuerdos radicales y las diferencias ontológicas como condición necesaria para iniciar el diálogo, pero al mismo tiempo los excluyeron del proyecto de la paz al condicionar el éxito del proceso a la disolución de la enemistad y la desaparición de la alteridad. Tal como afirma Chantal Mouffe:

El conflicto y la división son inherentes a la política y [...] no hay ningún lugar en el que pueda alcanzarse definitivamente una reconciliación, en el sentido de una plena actualización de la unidad del ‘pueblo’ [...] ya que la condición de posibilidad de la democracia pluralista es al mismo tiempo la condición de imposibilidad de su perfecta puesta en marcha (Mouffe, 2000: 116).

La finalidad del diálogo de paz está orientado entonces a provocar una situación de adhesión, merced a un simulacro de buena voluntad pacífica acompañada de tensiones periódicas, de forma que, a fuerza de vacilaciones, de tergiversaciones, de alternativas de defensa y de ataque, de proyectos y de contraproyectos, el acusado manifiesta su impotencia y arroja él mismo la duda, la impaciencia y el cansancio en su propio campo (Freund, 2002: 13). Los casi cuatro años de diálogos en el Caguán se caracterizaron por múltiples tensiones entre las FARC y el Gobierno nacional. Ambos aceptaron la necesidad de discutir las reformas necesarias para la creación de la “unidad nacional”, pero ninguno se mostró dispuesto a satisfacer las exigencias del enemigo en tal sentido. Por el contrario, optaron por un fortalecimiento militar simultáneo, con la esperanza de que la presión ejercida a través de las armas condujera a la rendición del enemigo en el proceso de negociación. Esto último fue confirmado por el expresidente Pastrana el 12 de diciembre de 2009 en una entrevista publicada por la revista *Semana*: “Tras la ruptura de los diálogos, la guerrilla salió sin nada entre manos, a internarse en la selva y alistarse para enfrentar la poderosa máquina de guerra que armamos mientras les dábamos la oportunidad de negociar la paz”. Finalmente, el reconocimiento entre los enemigos apareció tan solo como un elemento transitorio entre el diálogo y la confrontación militar.

Se perdió así la posibilidad histórica de construir una adversidad política; pero lo que es aún más grave, se dio paso a la eliminación del otro y su transformación en enemigo absoluto.

Deshumanización, terrorismo y guerra total

El 20 de febrero de 2002, el Gobierno nacional expidió la Resolución N.º 31 (Presidencia de la República, 2002), por medio de la cual daba por terminado el proceso de diálogo, negociación y firma de acuerdos con las FARC y dejaba sin efecto el reconocimiento del carácter político de dicha organización. Esta pérdida del reconocimiento nominal entre enemigos estuvo acompañada por la instalación del discurso antiterrorista. Al anunciar la ruptura de los diálogos, Pastrana afirmó: “Tristemente, hoy son ellas las que han firmado su propia definición y ya nadie puede dudar de que, entre política y terrorismo, las FARC optaron por el terrorismo [...] Hoy la guerrilla está desenmascarada y ha mostrado su verdadera cara, la cara de la violencia sin razón, ante el mundo” (Pastrana, 2002).

Este cambio en la concepción del enemigo respondía en gran medida a presiones internacionales. El 23 de septiembre de 2001, el gobierno del presidente estadounidense George Bush publicó la lista de “Terroristas Globales con Designación Especial” (*Specially Designated Global Terrorist*) mediante Orden Ejecutiva 13224 (U. S. Department of State, 2001), en la cual figuraban las FARC y las AUC. Si se tiene en cuenta que el sistema militar colombiano había quedado fuertemente ligado a la política exterior estadounidense desde el año 2000 con la puesta en marcha del Plan Colombia, el cambio de “revolucionarios” a “terroristas” era apenas predecible.

Al igual que el Gobierno nacional, los actores ilegales comenzaron a nombrar a sus enemigos en concordancia con los estereotipos hegemónicos dominantes a nivel mundial. En el comunicado que emitieron tras conocer la decisión de Pastrana de romper los diálogos, los voceros de las FARC anunciaron:

En el área de los cinco Municipios han sido arrojadas centenares de bombas, cada una de 250 y 500 kilogramos de explosivos, que han causado incendios forestales, destruido carreteras, puentes, salones comunales, casas de campesinos y el asesinato de 3 civiles, dos de ellos niños y heridas a otros cuatro entre ellos una señora en estado de embarazo. Es una clara expresión del terrorismo de Estado que se ensaña contra la población y la infraestructura al servicio de las comunidades, mientras le reclama a la insurgencia por su accionar en respuesta a la violencia estatal (FARC-EP, 2002).

De esta manera, tanto el Gobierno como la insurgencia renuncian a reconocerse mutuamente como enemigos políticos. Este acontecimiento implica la criminalización del oponente bélico y, por consiguiente, la relativización de la enemistad política y la asunción de la enemistad absoluta. En el discurso antiterrorista, impulsado particularmente durante los dos períodos de gobierno de Álvaro Uribe se consolidó

definitivamente este tipo de enemistad como base de la política militar del Estado. El giro en la manera de concebir al enemigo puso en marcha a su vez múltiples estrategias discursivas de deshumanización o desubjetivación del otro. Tal como afirma el jurista italiano Luigi Ferrajoli (2007), “la etiqueta «terrorismo», como sinónimo de pulsión homicida irracional, sirve para caracterizar al enemigo como no-humano, no-persona, que no merece ser tratado con los instrumentos del derecho ni con los de la política”. Se buscó degradar al enemigo a lo más bajo y hacer ver su exterminio como aceptable y necesario; para ello se le describió constantemente como loco, irracional, enfermo, animal, cosa, etc. Los ejemplos de este fenómeno son tan abundantes como variados. Uribe por su parte sosténía: “Esa maleza del terrorismo es una maleza muy brava [...] que todos los días intenta retoñar. Por eso esa maleza del terrorismo hay que arrancarla, fumigarla, tocónearla, los domingos, los días de fiesta, por la noche” (Uribe, 2008). Y las FARC respondían: “La imagen que proyecta Uribe es la de un loco acusando a todo el mundo de terrorista: tanto a las personas como a gobiernos; pero el verdadero terrorista es él” (FARC, 2009a). Al desconocer al enemigo como humano y despojarlo de su capacidad de lenguaje, se pierde toda posibilidad de encuentro (y aun de desencuentro). La violencia se desborda y se expande; deja de ser una expresión externa de la política basada en el reconocimiento de la alteridad, y se convierte en una afirmación de la muerte y la exclusión como estrategias de poder. Casos como la operación militar contra Raúl Reyes y la muerte de Iván Ríos, en los que el cuerpo destrozado o mutilado del enemigo fue expuesto mediáticamente como botín de guerra; parecen sugerir que la muerte del enemigo absoluto se ejerce incluso antes del acto bélico. La muerte física importa poco, pues la existencia ya ha sido arrebatada con la expulsión del enemigo del mundo de los hombres. De esta forma, se establece una tendencia a considerar que el asesinato del otro no constituye un homicidio para el sistema jurídico político. Cuando alias “Rojas” se presentó con la mano de Iván Ríos como evidencia del asesinato cometido, el fiscal general Mario Igúarán afirmó: “En principio, la Fiscalía no haría imputación por homicidio al señor alias «Rojas» [...] hacia parte de una organización armada donde la vida no vale nada, ni siquiera para los miembros de la misma organización” (Coronell, 2008).

No debe interpretarse que el reconocimiento del otro es condición suficiente para la desaparición del conflicto armado, ni que la enemistad pública se traduce en una mejor forma de violencia. Las guerras interestatales que presenció el mundo occidental hasta finales del siglo XX fueron particularmente intensas y tuvieron un costo de vidas humanas igualmente alto. Sin embargo, las guerras mediadas por el reconocimiento dejan abierta la posibilidad de regular mediante el diálogo y el derecho las prácticas bélicas. La “guerra total” contra el terrorismo, al igual que las guerras santas de la Edad Media, son confrontaciones llevadas al extremo y en ellas la única salida posible es la completa eliminación del otro.

La privatización de la enemistad

En su teoría del partisano, Carl Schmitt distingue al guerrillero de los combatientes apolíticos como los piratas y los bandoleros. Mientras que el guerrillero guía sus acciones conforme a un ideario político, los piratas ejercen violencia con un ánimo de enriquecimiento privado, razón por la cual están más cerca de la criminalidad que de la enemistad. En Colombia, no obstante, esta diferenciación entre violencia política y violencia privada se ha tornado cada vez más difusa, debido principalmente a la aparición del narcotráfico. Los grupos armados pudieron robustecer sus aparatos militares gracias a los excesos de liquidez que generaba el comercio de la droga, pero al mismo tiempo, algunos narcotraficantes vieron la oportunidad de legitimar y legalizar sus empresas ilícitas presentándolas como unidades partisanas del conflicto.

El ejemplo más contundente de este fenómeno lo constituyen las Autodefensas Unidas de Colombia. A simple vista, este grupo parecía tener las características propias de un ejército partisano: poseía unidad de mando, uniforme distintivo, estatutos internos, y se definían a sí mismos en oposición a las FARC y al ELN. Carlos Castaño, por ejemplo, afirmaba en el año 2000 que “sostener la autodefensa en el momento en que se acabe la guerrilla sería imposible. La unidad a nosotros nos las [sic] ofrece [...] la existencia de la guerrilla” (Arismendi, 2000). El argumento contrainsurgente buscaba dotar a las AUC de una identidad política en el ámbito del discurso, con la cual pretendían demostrar públicamente que no actuaban individualmente o por intereses personales sino como partidarios de una causa, en otras palabras, que eran un ejército político y no una agrupación criminal.

Los paramilitares asumen como núcleo autoidentitario la enemistad, pero no se trata de una enemistad política mediada por el reconocimiento. Para ellos el actor subversivo también es un enemigo absoluto caracterizado por su “inhumanidad” y su “irracionalidad”. Carlos Castaño describe a las FARC como “bestias enfurecidas y armadas de puñales”, mientras que Salvatore Mancuso llegó incluso a afirmar directamente que “la de las guerrillas comunistas colombianas es una guerra contra las libertades y la dignidad del Pueblo colombiano. Y toda guerra contra las libertades y la dignidad de cualquier Nación de la tierra es también una guerra contra la Humanidad” (Mancuso, 2004). Al igual que los demás actores armados, los paramilitares pretenden demostrar con este argumento que los asesinatos que cometen contra supuestos guerrilleros no son en sentido estricto homicidios sino actos de necesaria justicia. Un caso paradigmático de esto último fue la captura y el asesinato en diciembre de 2001 de Aury Sara Marrugo, subdirector de la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO) en Cartagena. Frente a este crimen Mancuso declaró: “Hemos capturado a Aury Sara Marrugo escondido en las filas de la USO, y ha sido sometido a un Tribunal de las AUC, ante el cual ha confesado su condición de Comandante Máximo del Frente Jaime Bateman Cayón

del ELN [...]. Este sujeto ha sido encontrado culpable por el Tribunal que lo ha juzgado” (AUC, 2001).

Apesar de los esfuerzos de los líderes de las AUC por dar a su discurso contra-insurgente un corte político, las luchas entre paramilitares que se desarrollaron entre 2003 y 2004, así como las versiones libres de sus desmovilizados, revelaron que las AUC eran en realidad una aglomeración de distintas estructuras locales de poder con intereses privados. Cuando tales intereses entraron en conflicto, la unidad del grupo armado se diluyó. Así lo reflejan las palabras que pronunció Carlos Castaño antes de ser asesinado por sus propios compañeros de armas:

Fueron infructuosos los esfuerzos que realizamos al lado de otros comandantes honestos para salvar el nombre y la existencia de las AUC, que fue creación nuestra. Pero no fue posible, nos encontramos con una serie de grupos atomizados y altamente penetrados por el narcotráfico, que en muchos casos pasaron de la confederación a la anarquía o perdieron su identidad y sus principios. [...] Las ambiciones de poder y de enriquecimiento personal, desdibujan, corrompen y perversen nuestra propia naturaleza de Autodefensas Campesinas (El Tiempo, 2002).

Lo anterior permite suponer que entre las AUC y la insurgencia no existió solo una relación de enemistad absoluta, sino también una relación de competencia económica por la posesión de la tierra y las rutas del narcotráfico. Esta doble alteridad, a la vez privada y pública, generó una guerra basada en criterios de rentabilidad y no en el reconocimiento de las oposiciones radicales. Con la privatización de la enemistad, la violencia deja de ser entendida exclusivamente como un mecanismo para tramitar el conflicto con el otro y se convierte en un capital para la consecución de beneficios económicos o políticos. Las consecuencias son alarmantes: los objetivos militares dejan de ser seleccionados con base en el reconocimiento de la oposición ontológica y todo aquel cuya muerte resulte beneficiosa para los intereses privados del combatiente puede ser dado de baja. Se desata así una violencia sistemática contra la población civil que se presenta públicamente como un efecto secundario de la guerra contra el enemigo. Analistas como Iván Cepeda (2006: 135-155), consideran que las masacres y los desplazamientos no han sido un efecto del proyecto paramilitar, sino parte constitutiva del mismo, pues con ello se asegura la apropiación de los territorios y el repoblamiento estratégico de las zonas de interés. No obstante, los jefes paramilitares siempre negaron que detrás de tales acciones hubiera motivaciones privadas: “Cuando las Autodefensas exigen a los habitantes de una zona en conflicto abandonar su asentamiento, lo hacen con la intención de obligar a los guerrilleros camuflados de civil a integrarse en sus respectivos frentes armados” (Castaño, 1999: 104).

El interés de los paramilitares por ser reconocidos como actores políticos en el conflicto armado, a través de la difusión constante y estratégica del discurso de

la enemistad contrainsurgente, estaba relacionado con la búsqueda del estatus de delincuentes políticos. La adjudicación de dicho estatus es potestad exclusiva del Estado y está limitada a los delitos de rebelión, sedición, asonada, conspiración y seducción, usurpación y retención ilegal de mando. En otras palabras, el delincuente político es exclusivamente aquel cuyos crímenes están orientados a subvertir el orden estatal con el objetivo de fundar un nuevo orden. Constitucionalmente, le están reservados al delincuente político ciertos beneficios judiciales como la amnistía, el indulto y la imposibilidad de extradición. Este estatus guarda una íntima relación con el de enemigo político, aunque se trata de dos categorías diferentes, la primera jurídica y la segunda teórico-política. El delito político supone, en todo caso, la aceptación dentro del sistema democrático de la enemistad política y de la posibilidad de la guerra interna.

Durante el tiempo en el cual las FARC fueron consideradas enemigos políticos, el gobierno las reconoció como agrupaciones de ciudadanos que delinquen políticamente. Por lo contrario, al nombrarlas como terroristas y afirmar la inexistencia del conflicto armado colombiano, el expresidente Álvaro Uribe impulsó un discurso que pretendía negarles el acceso a beneficios judiciales. Esto contrastó enormemente con el trato que recibieron las AUC por parte del gobierno nacional después de 2002, pues fueron múltiples los esfuerzos realizados por el Ejecutivo para que los paramilitares fueran considerados sediciosos y recibieran privilegios penales como resultado de un proceso de negociación y desmovilización. Sin embargo, las cortes Constitucional y de Justicia fueron claras en sentenciar que dicho actor armado, en tanto que su violencia no conducía a subvertir el orden establecido, no tenía conexión con el delito político (Mejía, 2008).

Allí reside la diferencia fundamental entre el proceso de diálogo desarrollado entre las FARC y el gobierno de Andrés Pastrana y el realizado entre las AUC y el gobierno de Álvaro Uribe; el primero implicaba el encuentro de dos enemigos políticos que se reconocían como tales (al menos nominalmente) y que se reunían para intentar tramitar las diferencias a través del diálogo. Por el contrario, el proceso de negociación con las AUC en Santa Fe de Ralito no era en sentido estricto un mecanismo para tramitar la enemistad, sino más bien un proceso diplomático en el que había una coincidencia de intereses: el interés del Estado por recuperar el monopolio de la violencia y el interés de los paramilitares por acceder a beneficios judiciales a los que tenían acceso las agrupaciones guerrilleras. Los jefes paramilitares fueron insistentes en sus argumentos al respecto:

Simplemente creemos que el premio por haber defendido la vida y los bienes de millones de compatriotas no puede ser la cárcel, ni aquí ni en el extranjero. No puede ser el despojarnos de nuestros bienes, que por cierto ya teníamos antes de hacer nuestra entrada en este conflicto. Es elemental que nadie negocia para tener como destino la cárcel y la confiscación de sus propiedades legítimamente adquiridas (La Tarde, 2004).

El discurso paramilitar revela así un proceso de privatización de la enemistad, pues hace de esta última un instrumento para satisfacer intereses privados. Durante el desarrollo de la guerra, el discurso de la enemistad contrainsurgente sirvió a los paramilitares para “disputar” o “competir” contra las agrupaciones guerrilleras por el monopolio de territorios, rutas comerciales y negocios lícitos e ilícitos; mientras que durante el proceso de negociación este mismo discurso fue utilizado como argumento para acceder a ciertos beneficios jurídicos.

La insurgencia y el Estado tampoco han sido ajenos a la privatización de la enemistad. En el caso de este último, el ofrecimiento de incentivos económicos y reconocimientos a los militares que se destacaran por sus logros bélicos, ha hecho que la acción contra el enemigo quede mediada por un interés igualmente privado. En su informe de derechos humanos para Colombia 2008, el Alto Comisionado para las Naciones Unidas denunciaba los efectos nefastos de esta práctica:

La oficina en Colombia continuó recibiendo quejas de ejecuciones extrajudiciales atribuidas a miembros de la Fuerza Pública. [...] Las investigaciones adelantadas por las autoridades sobre algunos de estos casos revelan que podrían estar motivados por la presión por resultados y el interés de algunos miembros de la Fuerza Pública de obtener a partir de dichos resultados una serie de beneficios y reconocimientos (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2008).

A esto se suma la creación de una política de recompensas que ha vinculado a civiles y desmovilizados en el desarrollo del conflicto. Las leyes 418 de 1997 y 548 de 1999, crearon en Colombia el “Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”, con el cual se autoriza el pago de recompensas a personas que colaboren con la justicia o con organismos de seguridad del Estado y entreguen información que permita adelantar exitosamente operaciones militares. Por su parte, el Decreto N.º 2767 de 2004 del Ministerio de Defensa Nacional, estipula en su artículo 4.º que: “Los desmovilizados o reincorporados que voluntariamente deseen desarrollar actividades de cooperación para la Fuerza Pública podrán recibir del Ministerio de Defensa Nacional, una bonificación económica” (Ministerio de Defensa, 2004).

Con esta normatividad, los actos bélicos y la inteligencia militar se convierten indirectamente en servicios que pueden ser prestados por cualquier civil. Con la privatización del conflicto armado, la enemistad deja de soportar la experiencia política y la muerte se convierte en fundamento de la riqueza. A diferencia de las acciones bélicas ejercidas con fines políticos, la violencia mercantilizada es indiferente a distinciones ideológicas o sociales, pues no persigue el reconocimiento del otro. Resulta difícil pensar que la paz en Colombia pueda alcanzarse hoy con la desarticulación de las organizaciones armadas al margen de la ley o con la construcción de la unidad nacional, pues el crecimiento de las grandes redes criminales y la privatización de la enemistad han desplazado a la oposición política como principales generadores de violencia. Los dos procesos de degradación de la enemistad política a los cuales

hemos aludido en este texto, la absolutización y la privatización, tienen en común el desconocimiento de la alteridad política. El sueño utópico de la democracia como uniformidad y la incursión de la rentabilidad como principio rector de la confrontación armada, encuentran su fundamento en el exterminio del otro, un otro que ha sido desubjetivado, mercantilizado y despojado de todo reconocimiento. Este enemigo absoluto y privado, convertido en mercancía de guerra, es la base sobre la cual se asienta hoy la violencia en Colombia.

Referencias bibliográficas

- Alto comisionado para las Naciones Unidas (2008). Las cifras no cuadran. Personas muertas, capturadas, heridas, secuestradas y desplazadas en el marco de la política de seguridad democrática en Colombia Período 2002-septiembre de 2008. [En línea:] <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:1FjGWdQ1BKsJ:aprendeonline.udea.edu.co/lms/moodle/mod/resource/view.php%3Fpopup%3Dtrue%26id%3D66235+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=c>. (Consultada el 9 de octubre de 2010).
- Arismendi, Darío (2000). “Entrevista a Carlos Castaño para el programa televisivo Cara a Cara del Canal Caracol”. Emitida el 1.º de marzo de 2000. Copia audiovisual disponible en la Biblioteca Central de la Universidad de Antioquia.
- AUC (2001). “Carta de las AUC a Camilo Gómez”. 3 de diciembre de 2001. Tomado de Biblioteca Conflicto y Paz. Fundación Ideas para la paz (FIP). Bogotá.
- Castaño Gil, Carlos (1999). Colombia siglo xxi: Las Autodefensas y la paz. Talleres Colombia Libre.
- Cepeda Castro, Iván (2006). “Los paramilitares: Dispositivo del modelo «democrático» de control social”. En: Linda Helfrich; Sabine Kurtenbach (eds.). *Colombia, caminos para salir de la violencia*. Iberoamericana Vervuert, Madrid, pp. 135-155.
- Congreso de Colombia (1997). Ley 418 de 1997. [En línea:] http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1997/ley_0418_1997.html. (Consultada el 8 de agosto de 2011).
- _____(1999). Ley 548 de 1999. [En línea:] http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1999/ley_0548_1999.html. (Consultada el 8 de agosto de 2011).
- Coronell, Daniel (2008). El fiscal legitimó un asesinato que, según la revista Cambio, podría haber sido sugerido a «Rojas» por parte de algunos militares. [En línea:] http://www.semana.com/wf_ImprimirArticulo.aspx?IdArt=110214. (Consultada el 8 de agosto de 2010).
- Derrida, Jacques (1998). *Políticas de la amistad* seguido de *El oído de Heidegger*. Trotta, Madrid.
- El Tiempo (2002). “Castaño crea movimiento”. 20 de julio de 2002. [En línea:] <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1383197>. (Consultada el 8 de agosto de 2010).
- Ferrajoli, Luigi (2007). “El derecho penal del enemigo y la disolución del derecho penal”. En: *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas*. Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A. C., N.º 19, pp. 5-22.
- FARC-EP (1964). Programa Agrario de los guerrilleros. [En línea:] <http://www.cedema.org/ver.php?id=4021>. (Consultada el 25 de agosto de 2010).
- _____(2002). “Comunicado sobre las condiciones de la ruptura del acuerdo de paz”. 1.º de marzo de 2002. Biblioteca Conflicto y Paz. Fundación Ideas para la Paz (FIP). Bogotá.
- _____(2009a). Uribe el terrorista. [En línea:] <http://www.cedema.org/ver.php?id=3414>. (Consultada el 25 de agosto de 2010).

- FARC-EP (2009b). Comunicado. A la militancia de las FARC EP y del ELN. [En línea:] <http://colectivoandamios.blogspot.com/2009/12/farc-y-eln-emitieron-un-comunicado.html>. (Consultada el 25 de agosto de 2010).
- _____ y Gobierno nacional de Colombia (1999). Agenda común por el cambio hacia una nueva Colombia. Biblioteca Conflicto y Paz. Fundación Ideas para la Paz (FIP). Bogotá.
- Freund, Julien (2002). *Vista de conjunto sobre la obra de Carl Schmitt*. (M. Rossler, trad.). Editorial Struhart y Cía., Buenos Aires.
- La Tarde (2004). AUC también somos víctimas. Entrevista a Adolfo Paz. [En línea:] <http://colombialibre.org>. (Consultada el 10 de junio de 2011).
- Mancuso, Salvatore (2004). Discurso del Jefe del Estado Mayor de las AUC, Comandante Salvatore Mancuso, en el acto de instalación oficial del proceso de negociación entre el Gobierno nacional y las Autodefensas Unidas de Colombia. [En línea:] <http://colombialibre.org>. (Consultada el 10 de junio de 2011).
- Marulanda Vélez, Manuel (1998). Carta a Pastrana con motivo del inicio de las negociaciones. 30 de septiembre de 1998. Biblioteca Conflicto y Paz. Fundación Ideas para la Paz (FIP). Bogotá.
- _____ (1999). La hora de la paz ha llegado. [En línea:] <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-873675>. (Consultada el 25 de agosto de 2010).
- _____ (2001). “Mesa de diálogo entre gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia”. En: *Alternativa*. ICAL, Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz, Organismo no Gubernamental de Desarrollo, Santiago.
- Mejía Quintana, Óscar (2008). “Cultura política, ciudadanía y democracia: Voces y experiencias de desmovilizados y víctimas”. En: Mejía Quintana, Óscar; Henao Castro, Andrés Fabián. *Desmovilización y reinserción. La ley de justicia y paz y sus implicaciones en la cultura política, la ciudadanía y la democracia en Colombia*. Editorial Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Ministerio de Defensa Nacional de Colombia (2004). Decreto 2767 de 2004. [En línea:] <http://www.avancejuridico.com/actualidad/documentosoficiales/2004/45657/d2767004.html>. (Consultada el 25 de agosto de 2010).
- Mouffe, Chantal (2000). *La paradoja democrática*. Gedisa, Barcelona, España.
- Pastrana, Andrés (1999). Discurso de Andrés Pastrana sobre la instalación de la mesa de diálogo con las FARC en el Cagúan. Tomado de Biblioteca Conflicto y Paz. Fundación Ideas para la paz (FIP). Bogotá.
- _____ (2002). El país se cansó de la hipocresía. [En línea:] <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1308651>. (Consultada el 8 de agosto de 2010).
- Platón (1986). *Dialogos. IV. La República*. (C, Eggers, trad.). Gredos, Madrid.
- Presidencia de la República de Colombia (2002). Resolución N.º 31 de 2002. [En línea:] <http://www.indepaz.org.co/?p=1116> (Consultada el 18 de octubre de 2011).
- Presidencia de la República de Colombia (2002b). Decreto 1837 del 11 de agosto de 2002. Diario Oficial N.º 44897. [En línea:] http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/decreto/2002/decreto_1837_2002.html. (Consultada el 18 de octubre de 2011).
- Saint-Pierre, Hector Luis (1998). “La centralidad del concepto «enemigo» en la teoría de la soberanía de Carl Schmitt”. En: Dotti, Jorge y Pinto, Julio (comps.), *Carl Schmitt, Su época y su pensamiento*, Eudeba, Buenos Aires, pp. 255-272.

- Schmitt, Carl (1963). Teoría del Guerrillero. Observaciones al concepto de lo político. [En línea:] http://www.laeditorialvirtual.com.ar/pages/CarlSchmitt/CarlSchmitt_TeoriaDelPartisano.htm. (Consultada el 3 de marzo de 2012).
- _____. (1987). *El concepto de lo político*. (R. Agapito, trad.). Alianza, Madrid, España.
- _____. (2009). *Teología política*. (F. Javier Conde & J. Navarra, trad.). Trotta, Madrid. Semana (2010). *Las FARC buscan justificar el asesinato del gobernador del Caquetá: Uribe*. [En línea:] <http://www.semana.com/conflicto-armado/farc-buscan-justificar-asesinato-del-gobernador-del-caqueta-uribe/133362-3.aspx>. (Consultada el 18 de octubre de 2011).
- U. S. Department of State (2001). Executive Order 13224. [En línea:] <http://www.state.gov/j/ct/rls/other/des/122570.htm>. (Consultada el 3 de marzo de 2012).
- Uribe, Álvaro (2002). Intervención ante la Asamblea Iberoamericana de Ministerios Públicos y Fiscales. [En línea:] <http://web.presidencia.gov.co/disursos/disursos2002/noviembre/fiscales.htm>. (Consultada el 3 de marzo de 2012).
- _____. (2008). Palabras del presidente Álvaro Uribe durante el Consejo Comunal en Honda. Secretaría de Prensa. [En línea:] <http://web.presidencia.gov.co/sp/2008/abril/26/10262008.html>. (Consultada el 12 de noviembre de 2011).